Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO**	Codigo: F-GD-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 3

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA Secretario (a) de Salud y Ambiente quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ quien actúa en nombre y representación de HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Convenido, y LILIANA SERRANO HENAO en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONVENIO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	28/10/2025	
No. DE CONVENIO Y FECHA	77 - 22/05/2025	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA ESPÉRAME DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
CONVENIDO	NOMBRE:	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
	C.C./NIT	890200500
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
	C.C.	1047370700
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
	CARGO:	Secretario (a) de Salud y Ambiente
	C.C.	63332347
SUPERVISOR	NOMBRE:	LILIANA SERRANO HENAO
	C.C.	63512965
VALOR DEL CONVENIO	$ 0,00	Aporte Municipio $ 0,00
		Aporte Convenido $ 0,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	Aporte Municipio $ 0,00
		Aporte Convenido $ 0,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO:	23/05/2025
	FECHA FIN:	22/12/2025
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	16/09/2025
	DURACIÓN:	(7) SIETE MESES

MODIFICACIONES DEL CONVENIO	**Tipo de Modificación**	**No.**	**Tiempo**	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
	Cesión/OtroSi/Acla	No	No Aplica	No Aplica	

	raciones	Aplica		

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Convenido, por lo cual fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Convenio verificó el cumplimiento por parte del Convenido, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Convenio.

3. El valor de los aportes a la fecha por parte del municipio y el conveniante, son los siguientes:

Valor total aportado por el municipio	**$ 0,00**
Valor aportado por el convenido	**$ 0,00**
Valor total convenio	**$ 0,00**

4. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 0,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor desembolso / Desembolso anticipado			$ 0,00
Valor total del aporte municipio			$ 0,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Desembolsos o causaciones realizados a la fecha la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
Valor total desembolsado o causado a la fecha			$ 0,00
Subtotal a desembolsar contra la presente acta			$ 0,00
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a desembolsar contra la presente acta			$ 0,00
Valor a liberar por el municipio			$ 0,00
Valor total ejecutado			$ 0,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 77 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Convenido y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Convenido el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el Convenido acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 3 de 3

Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

QUINTO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el Convenido y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEXTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

OCTAVO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

NOVENO : Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 28 de Octubre de 2025..

Supervisor

LILIANA SERRANO HENAO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Convenido

NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
Convenido

Ordenador de Gasto

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Salud y Ambiente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR:
OFICINA DE RADICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS
FECHA: 05-11-25
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podra reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: YEUDY JAZBLEIDY PINZON ROJAS-CPS-SSYA
Revisó: FERNANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR-PRESUPUESTO - MAYERLI GUALDRON ABREO-CPS-ABOGADA

